



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 27332-OC

Providencia, 01-08-2016			
Señor(es): INSTITUTO SANITAS S.A.		At.Sr.: ANGELA PLEGUEZUELOS	
Direccion: Av. Americo Vespucio N°1260 Quilicura		R.U.T.: 90.073.000-4	
Cargo Contable : Drogueria(41049)		Código Presupuestario: 22-04-004 (41)	
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 27-07-2016	
Dirección de despacho: Miguel Claro N° 526		Fecha de despacho: 02-08-2016	
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
27000	BUPROPION 150 MG	67.00	1.809.000
9000	OLANZAPINA 10 MG	100.00	900.000
	LICITACION 2016		
	APROBADO EN ACTA 45/2016		
<p>Son: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS.-</p> <p>REQUERIMIENTO 9483-CO MEDICAMENTOS APS SALUD MENTAL E HIPOTIROIDISMO</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</p> <p>**A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 2.709.000</p> <p>Iva 514.710</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 3.223.710.</p>

(MMS)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO: El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme